

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 109-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de junio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 113-2023-VHCHV-PN-RO-SOP-GIP/MPMN, INFORME N° 04464-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 107-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1016-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 559-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 al Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con CUI N° 2213852;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 05, señala: “Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, directivas y mayores metrados de obras”;

Que, el artículo 2°, de la Ordenanza Municipal N°012-2015-MPMN, declara: “De interés provincial la protección y conservación del “Molle Centenario” ubicado en el Centro Poblado de los Angeles, sector Estuquina - Distrito de Moquegua, mediante su defensa, cuidado y difusión de los servicios eco sistémicos que presta”, en merito a lo cual, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, lleva a cabo el Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, el mismo que fue registrado el 27 de diciembre 2011 y declarado viable el 22 de febrero de 2012, Código Único de Inversión N° 2213852, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°041-2017-GM/MPMN, de fecha 01 de marzo de 2017, bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 716,830.52 soles y un plazo de ejecución de 90 días calendario; sin embargo, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°070-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2018, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado, con código SIP N°200500, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto total asciende a S/ 1'365,040.28 soles.

Que, conforme a las normas vigentes, al haber transcurrido más de tres (3) años de la aprobación del Expediente Técnico, se debe realizar la actualización del Expediente; en merito a lo cual se elaboró del Plan de Trabajo, en ese sentido, con Informe N°031-2021-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2021, el Inspector de Obra, Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar, emitió Conformidad Técnica del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, en consecuencia mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 206-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto, con Código Único de Inversión N° 2213852, con un Presupuesto de S/1'897,170.80 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendario, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 106,626.64
PRESUPUESTO DE OBRA	: S/ 1'897,170.80
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/ 2' 003,797.43
PLAZO DE EJECUCION	: 150 DIAS CALENDARIO

Que, mediante Resolución de Infraestructura Pública N° 206-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, se otorga el plazo de 150 días calendario; el Expediente de Ampliación de Plazo I, se aprueba con Resolución de

REG/GM/MPMN  
CRA/AL-GM/MPMN

Cc:  
A:  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OIE  
Archeo

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 109-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de junio de 2023.

Infraestructura Publica N° 163-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2022, por 45 días calendario, asimismo, a través de la Resolución de Infraestructura Publica N° 190-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de agosto de 2022, se otorga la Ampliación de Plazo N° 02, por 105 días calendarios; en esa línea, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 90 días calendario, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 278-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2022; en ese estadio para continuar con la ejecución, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 052-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2023, se otorga la Ampliación de Plazo N° 04, por 78 días calendario, conforme al siguiente detalle:

PLAZOS REPROGRAMADOS				
ITEM	DESCRIPCION	DIAS	INICIO	FIN
1	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	150	18 DE FEBRERO DE 2022	17 DE JULIO DE 2022
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	45	18 DE JULIO DE 2022	31 DE AGOSTO DE 2022
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	105	01 DE SETIEMBRE DE 2022	14 DE DICIEMBRE DE 2022
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	90	14 DE DICIEMBRE DE 2022	14 DE MAYO DE 2023
5	AMPLIACION DE PLAZO N° 04	78	15 DE MAYO DE 2023	31 DE MAYO DE 2023
6	AMPLIACION DE PLAZO N° 05 SOLICITADA	30	01 DE JUNIO DE 2023	30 DE JUNIO DE 2023
<b>PLAZO FINAL REPROGRAMADO</b>		<b>498</b>	<b>DIAS CALENDARIO</b>	

Que, en amparo de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que en el numeral 5.4.11.2, respecto a la Ampliación de Plazo de Ejecución Física de la Obra, cita como causales: "a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros b. Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc, debidamente aprobado). c. Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. d. Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10° (...); se emite el **Informe N° 113-2023-VHCHV-PN-RO-SOP/GIP/GM/MPMN**, con fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Residente de Obra, Ing. Victor Choquecahua Vilcanqui, mediante el cual, sustenta el requerimiento señalando de Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto denominado: Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2213852, por demora y desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros, así como por la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones, que justifica el periodo de plazo adicional necesario para lograr los alcances del proyecto, ello debido a que los requerimientos de suministro, instalación, funcionamiento y servicios profesionales, no viene siendo atendidos; en tal sentido, según cronograma, la partida de instalación y funcionamiento en equipos para sistema fotovoltaico, hecho que ha generado el retraso en las actividades programadas, afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución física; por lo que solicita ampliar el plazo por 30 días calendario, teniendo en consideración las siguiente modificaciones:

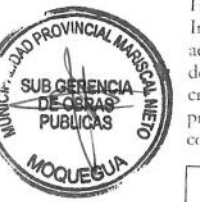
OBSERVACIONES	FECHAS		TOTAL DIAS
	INICIO	FIN	
PLAZO DE EXP. TÉCNICO INICIAL	18-FEB-22	17-JUL-22	150 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y DIAS FERIADOS NO TRABAJADOS)	18-JUL-22	31-AGOST-22	45 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y ALTERACIÓN DE RUTA CRÍTICA)	01-SET-22	14-DIC-22	105 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y DIAS FERIADOS NO TRABAJADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)	14-DIC-22	14-MAR-23	90 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, Y PARALIZACIÓN POR CIERRE DE AÑO FISCAL)	15-MAR-23	31-MAY-23	78 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N° 05 (DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, SERVICIOS Y (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)	01-JUN-23	30-JUN-23	30 D.C.
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>			<b>498 D.C.</b>
<b>AMPLIACIÓN SOLICITADA (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05)</b>			<b>30 D.C.</b>

Que, en fecha 22 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Informe N° 04464-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código Único de Inversión N° 2213852, a fin de que sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Arq. Luis Rodríguez Cuellar, a través del Informe N° 107-2023-IERC-IO-OSLO /GM/MPN, de fecha 24 de mayo de 2023, emite Conformidad Técnica al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°

163-2022-GIP/MPMN  
 CRA. M. GIP-MPMN

Cc:  
 A:  
 GM  
 GM  
 GIP  
 SUP  
 OSLO  
 OTE  
 Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 109-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de junio de 2023.

5. por ciento treinta (30) días calendario, comprendidos en el periodo del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023, haciendo un total de 498 días calendario, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2213852; sustentando la solicitud en el desabastecimiento sostenido de materiales y paralizaciones de obra que han modificado la ruta crítica del proyecto, alterando la fecha de culminación programada; concluye indicando que, se derive a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

DESCRIPCION	DIAS SOLICITADOS
Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros	18 días.
Por ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico	12 días
<b>TOTAL DE DIAS SOLICITADOS</b>	<b>30 DÍAS CALENDARIO</b>

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 1771-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 25 de mayo de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Técnico Favorable, emitida por el Inspector de Obra, sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto denominado "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2213852, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio.

Que, vistos los actuados y Opiniones Técnicas Favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 1016-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2023, informa que, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2213852, no genera incremento presupuestal, por lo que, deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en su numeral 5.8.9, señala: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-FF en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6: "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UFI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada, cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En tal sentido, se puede evidenciar que la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto, se enmarca en el numeral 5.4.11.2), conforme a lo cual, se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva señalada; Por lo que, resulta viable la Ampliación de Plazo N° 05, por treinta (30) días calendario, comprendidos del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código Único de Inversión 2213852, Meta 029-2023;

Que, mediante Informe Legal N° 559-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 01 de junio del 2023, opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de Ampliación de plazo N° 05, por un plazo de treinta (30) días calendario, comprendido del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2213852, meta 029-2023, de conformidad a lo solicitado en el Informe N° 107-2023-IJERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1016-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

HGGZ/GIP/MPMN  
GRA/AL-GIP/MPMN  
C.C.  
A  
GM  
GM  
GPI  
GPP  
GAP  
OSLO  
OTB  
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 109-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de junio de 2023.

UNIDAD EJECUTORA  
CÓDIGO ÚNICO  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN  
PLAZO DE EJECUCION INICIAL  
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 SOLICITADO  
PLAZO TOTAL DE EJECUCION  
RESIDENTE DEL PROYECTO  
INSPECTOR DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
: 2213852  
: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
: 150 DIAS CALENDARIO  
: S/ 6,038,199.02 SOLES  
: 45 DIAS CALENDARIO (RGIP N° 0163 - 2022-GIP/GM/MPMN)  
: 105 DIAS CALENDARIO (RGIP N° 0190 - 2022-GIP/GM/MPMN)  
: 90 DIAS CALENDARIO (RGIP N° 0278 - 2022-GIP/GM/MPMN)  
: 78 DIAS CALENDARIO (RGIP N° 052-2023-GIP/GM/MPMN)  
: 30 DIAS CALENDARIO (01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023)  
: 498 DIAS CALENDARIO  
: ING. VICTOR CHOQUECAHUA VILCANQUI  
: ARQ LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ CUELLAR

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente de Ampliación de plazo N° 05, por un plazo de treinta (30) días calendario, comprendido del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2213852, meta 029-2023, de conformidad a lo solicitado en el Informe N° 107-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1016-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, y de acuerdo al expediente que forma parte de la presente resolución y que consta de: 01 file con 95 fojas, 01 CD y hojas sueltas en 15 folios, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA  
CÓDIGO ÚNICO  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN  
PLAZO DE EJECUCION INICIAL  
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 SOLICITADO  
PLAZO TOTAL DE EJECUCION  
RESIDENTE DEL PROYECTO  
INSPECTOR DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
: 2213852  
: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
: 150 DIAS CALENDARIO  
: S/ 6,038,199.02 SOLES  
: 45 DIAS CALENDARIO (RGIP N° 0163 - 2022-GIP/GM/MPMN)  
: 105 DIAS CALENDARIO (RGIP N° 0190 - 2022-GIP/GM/MPMN)  
: 90 DIAS CALENDARIO (RGIP N° 0278 - 2022-GIP/GM/MPMN)  
: 78 DIAS CALENDARIO (RGIP N° 052-2023-GIP/GM/MPMN)  
: 30 DIAS CALENDARIO (01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023)  
: 498 DIAS CALENDARIO  
: ING. VICTOR CHOQUECAHUA VILCANQUI  
: ARQ LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ CUELLAR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Ampliación de plazo N° 05, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2213852; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTEPE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTEPE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

HGGZ-GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTTE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA